

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana ha emprendido una nueva etapa de transformación institucional por la que pretende hacer más eficiente la gestión universitaria, mediante una profunda revisión de las acciones que realizan las dependencias de la Rectoría.

Que las implicaciones de la llamada sociedad del conocimiento en la educación se conciben como un proceso integral sin limitaciones temporales de edad, nivel o establecimiento escolar, en el que el modo de concebir los escenarios de enseñanza y aprendizaje habrá de sufrir profundas transformaciones, y la clase, como un lugar privilegiado de enseñanza tendrá que convertirse en un conjunto múltiple de entornos de aprendizaje, en los que el alumnado pueda desarrollar y adquirir el conjunto de habilidades, saberes y actitudes necesarios para vivir en sociedad. En estos entornos las tecnologías de la información y la comunicación ocuparán probablemente un lugar destacado y ello conllevará a la necesidad de generar nuevos saberes pedagógicos con relación a la planificación y el seguimiento del aprendizaje del alumnado en situaciones diversificadas.

Que la introducción de las nuevas tecnologías implica un enorme y sistemático esfuerzo de capacitación, pues si bien no existe una información confiable y exhaustiva sobre ese tema, es posible sostener que el déficit de disponibilidad de equipos de formación para su utilización es muy importante. Las barreras son financieras, pero también culturales y psicológicas.

Que el Programa de Trabajo 2005-2009 de la Universidad, plantea la transformación universitaria, y un elemento primordial para enfrentar los retos del siglo XXI es el desarrollo tecnológico, a partir de los procesos de investigación, gestión y control de los procesos involucrados en la operación de las tecnologías de información.

Que la vinculación y la extensión de los servicios que la Universidad ofrece a sus pares y a la sociedad en general requieren de una mejora continua en los sistemas de red y comunicación, que permita optimizar su desarrollo, aplicación y uso.

Que la Universidad Veracruzana, ante este nuevo escenario, creó en el año 2000 la Dirección General de Tecnología de Información como una entidad responsable del soporte tecnológico e informático necesario para el funcionamiento y la operatividad de la Universidad. Su finalidad fundamental es la satisfacción de las necesidades de la misma en el área de su responsabilidad, a la vez que colocarla en posición de vanguardia mediante el apoyo, mantenimiento e innovación de tecnología en sus diferentes áreas.

Que a pesar de que la Dirección General de Tecnología de Información de la Universidad Veracruzana, formula un registro cuantitativo sobre el desempeño de sus funciones, aún no se cuenta en la institución con un registro sistemático sobre la eficiencia y eficacia que en general tienen las tecnologías de la información hacia el interior y exterior de la institución.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se crea la Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información, como una dependencia adscrita a la Dirección General de Tecnología de Información, y en consecuencia se adiciona la fracción V al artículo 53, así como una Sección V denominada "De la Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información" al Capítulo V BIS, del Título Segundo, con sus correspondientes artículos 67.5 al 67.8, se reforma la fracción IX del artículo 55 y se adiciona la fracción X del artículo 55, todos del Estatuto General para quedar como sigue:

Artículo 53. La Dirección General de Tecnología de Información, para el cumplimiento de sus atribuciones, se apoyará en la:

